



8 de febrero de 1993

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-3

A TODOS LOS ALCALDES

*Walter Rivera Collazo*  
Walter Rivera Collazo  
Subcomisionado Interino

**SOLICITUDES DE DISPENSA**

*Hacemos referencia a nuestro Memorando Circular OCAM 92-22, Concesión de Dispensas del 9 de julio de 1992. En dicho memorando se indica, entre otras cosas, que las autoridades municipales deberán, con antelación a incurrir en una obligación contractual que requiera la concesión de una dispensa, plantear su petición ante la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Se establece, además, que a partir del 9 de julio de 1992 esta Oficina no va a considerar ninguna solicitud de dispensa en aquellos casos en los cuales la acción para la cual se requiere la excepción se haya consumado.*

**Mediante esta comunicación reafirmamos lo establecido en el Memorando Circular antes mencionado. No debe perderse de vista que la dispensa es una medida excepcional que se concede en aquellos casos meritorios, cuyas circunstancias justifican que no se le aplique una disposición de ley.**

**De conformidad con lo anteriormente expuesto, les advertimos que esta Oficina no tramitará ninguna solicitud de dispensa que no cumpla con los requisitos ya establecidos. El Departamento de Justicia concurre con nuestra posición en este asunto.**

**Con el propósito de que los alcaldes electos en las elecciones generales celebradas en noviembre de 1992 y aquellos alcaldes reelectos en la misma contienda electoral, conozcan el procedimiento y directrices que ha promulgado la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales respecto a la solicitud de dispensa, les acompañamos los siguientes documentos:**

- (1) Memorando Circular OCAM 92-5 - Delegación de Funciones - Dispensas, que incluye lo siguiente:**

**-Boletín Administrativo Núm. OE 1991-86 - Para Delegar en el Comisionado de Asuntos Municipales el Otorgamiento de Dispensas para Formalizar Contratos entre Municipios y Cualquiera de sus Asambleístas, Funcionarios y Empleados o Funcionarios y Empleados Estatales o de Otros Municipios.**

**-Procedimiento para otorgar dispensa a un municipio que desee formalizar un contrato en el que un asambleísta, empleado o funcionario municipal tenga interés pecuniario.**

- (2) Memorando Circular OCAM 92-9 - Dispensas**
- (3) Memorando Circular OCAM 92-22 - Concesión de Dispensas**

- (4) *Memorando Circular OCAM 92-27 - Excepciones a requisito de dispensa para los municipios contratar con Empleados o Funcionarios Gubernamentales.*

*Agradeceremos su mayor cooperación en el seguimiento de estas directrices, de manera que el mecanismo de dispensa se utilice conforme a los propósitos de ley.*

*Anejos*